

ANTEQUERA (MÁLAGA)

DOÑA MARÍA DEL PILAR ALARCÓN DORADO,
administrativa, mayor de edad, casada en régimen
legal de gananciales con Don Juan Francisco Muñoz
Guillén, vecina de Alameda, con domicilio en calle
Antonio Machado, 34; provista de Documento Nacional

de Identidad y Número de Identificación Fiscal,
según me acredita, 74.920.121-J.-----

Y de otra:-----

Los cónyuges en régimen legal de gananciales,
DOÑA CARMEN PÉREZ REINA y DON MIGUEL ROMERO PÉREZ,
mayores de edad, ama de casa y jubilado,
respectivamente, ambos vecinos de Antequera, en La
Joya, domiciliados en calle Andalucía, 10; ambos
provistos de Documento Nacional de Identidad y
Número de Identificación Fiscal, según me acreditan,
25.309.758-Y y 25.297.950-C, respectivamente.-----

==== I N T E R V I E N E N ====

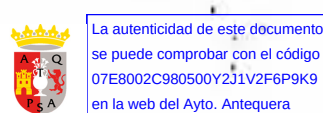
En su propio nombre y derecho.-----

Manifiestan las comparecientes, a los efectos
del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de
prevención del blanqueo de capitales, que no existe
ninguna otra persona por cuya cuenta, directa o
indirectamente, intervengan.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad y
discernimiento necesarios para otorgar la presente
ESCRITURA DE COMPRAVENTA, y al efecto:-----

=== E X P O N E N ===

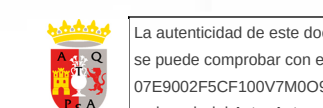
I.- Que DOÑA ENCARNACION ORDOÑEZ GONZALEZ es
dueña, con carácter privativo, de la siguiente



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002FCF100V7M009A829M4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE: FECHA
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SELLO AYTO ANTEQUERA - 11/12/2024
SerialNumber=32833002E, C=Sevilla, S=Sevilla, OU=Secretaría General de Administración
Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 11/12/2024 18:58:39
[PR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 0301 2024 7159 - 11/12/2024 18:58
[PR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2024 93354 - 11/12/2024 18:58

ENTRADA: 202403254
Fecha: 11/12/2024
Hora: 18:58
Und: reg.01



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002FCF100V7M009A829M4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE: FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ VERA SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
SerialNumber=32833002E, C=Sevilla, S=Sevilla, OU=Secretaría General de Administración
Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 11/06/2025 13:21:31
Asistencia a la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la Ayto. de Antequera

DOCUMENTO: 20250303989
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:20





finca: -----

RÚSTICA.- Parcela de tierra situada en el partido Dehesa de Potros, de este término, de tres fanegas, un celemín y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, noventa y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas. -----

Linda: al Norte, la de Antonio Ordóñez González; al Sur, la realenga; al Este, Manuel Ordóñez; y al Oeste, de Manuel Ordóñez. -----

Actualmente, según manifiestan las comparecientes y lo que resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica que luego se dirá:

a).- Es la parcela 146 del polígono 106 del plano catastral de Antequera. -----

b).- Tiene una superficie de dos hectáreas, catorce áreas y setenta y cuatro centiáreas. -----

Y c).- Linda: Norte, parcela 148 del polígono 106 del plano catastral de Antequera, de Don Antonio Ordóñez González; Sur, camino y realenga del Cerro del Espartal, en la parte de este identificado como



mi responsabilidad, de que el soporte papel incorporado como documento unido de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, coincidente con la descripción que de la misma antecede.-----

Las otorgantes, a mi requerimiento, me manifiestan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario que la descripción contenida en la certificación descriptiva y gráfica incorporada se corresponde con la realidad física de la finca.-----

En cuanto a la obligación de declarar la alteración catastral, establecida en el artículo 13 de Ley del Catastro, hago saber a las comparecientes, que habiéndose aportado la Referencia Catastral y siendo uno de los supuestos de comunicación notarial previstos en el artículo 14 de la mencionada Ley, no

están obligados a realizar la correspondiente declaración de alteración catastral.-----

Si el resultado de la comunicación por mí efectuada es positivo en su totalidad, la parte adquirente me autoriza para unir a la matriz o adjuntar a la copia autorizada de lo presente, nueva certificación descriptiva y gráfica obtenida, a mi elección, a través de Signo o de la Sede Electrónica del Catastro, lo que haré uniéndolo a la matriz o acompañándosela a la copia autorizada de la escritura junto con la comunicación de inicio del procedimiento. Si no fuera total, la uniré o acompañaré con las notificaciones recibidas de Catastro.-----

Para el caso de que la comunicación no consiga automáticamente la alteración catastral pero haya iniciado la comunicación de datos, se unirá o se acompañará a dicha copia autorizada la comunicación generada desde la Sede Electrónica de Catastro donde se indicará que es posible que el interesado deba acudir a las oficinas catastrales para verificar el cambio. La unión o acompañamiento se efectuará en función de la fecha de recepción de las comunicaciones.-----



Las comparecientes, me requieren a mí, el Notario, para que remita a la Dirección General del Catastro, copia simple electrónica de la presente escritura por los medios telemáticos habilitados a tal fin.-----

También incorporo a esta matriz, anexo de coordenadas georreferenciadas obtenido por mí de la Sede Electrónica del Catastro.-----

ARRENDAMIENTO.- La finca se encuentra arrendada con carácter ganancial, según manifiestan, a DON MIGUEL ROMERO PÉREZ, aquí compareciente.-----

CARGAS: Está libre de cargas, según consta en la nota simple informativa a que se hace referencia en el apartado "INFORMACION REGISTRAL CONTINUADA", si bien en la nota simple informativa que luego se dirá, aparece una servidumbre, que literalmente dice: "En la segunda parcela existe un nacimiento de agua alrededor del cual se constituye una servidumbre de cien metros para el alumbramiento de nuevas agua y de abrevadero, según resulta de la escritura

otorgada en Antequera el veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiuno ante su notario Don Nicolás Alcalá Espinosa y que produjo la inscripción 1ª de la finca 9.936 de Antequera, al folio 52 del libro 330 de esta ciudad."-----

En lo omitido, no hay nada que desvirtúe lo inserto, de lo que yo, el notario, doy fe.-----

INFORMACION REGISTRAL CONTINUADA.- La situación jurídica de la finca anteriormente reseñada resulta de las manifestaciones de la parte vendedora y de nota simple informativa obtenida por mí, que dejo unida a esta matriz.-----

PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.--
Los comparecientes me manifiestan a mí, el notario, que no presente esta escritura en el Registro de la Propiedad por el procedimiento establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

ACTIVIDADES SOBRE EL SUELO: La parte propietaria declara que no se ha realizado en la finca descrita alguna actividad potencialmente contaminante del suelo, y así lo hace constar a los efectos de lo previsto en el art. 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una



A los efectos del artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, hago constar que he solicitado y recibido telemáticamente información de la Diputación correspondiente, Patronato de Recaudación, relativa al estado de deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de cuyo contenido informo a los comparecientes, la cual dejo unida a esta matriz para su traslado a las copias.-----

A tal fin advierto a los comparecientes de la obligación del pago de las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociados al inmueble objeto de esta escritura, de la afección del mismo al pago de la cuota tributaria y sobre las responsabilidades en que pueden incurrir por la falta de presentación de declaraciones, por no efectuarlas en plazo o por la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el artículo 70 del texto

refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias.-----

II.- DERECHOS DE PAGO BÁSICO. Que la parte vendedora es titular de los derechos de pago básicos que resultan del documento que me entregan e incorporo a esta matriz.-----

III.- Y esto expuesto, se realizan las siguientes

=====E S T I P U L A C I O N E S:=====

PRIMERA.- EXTINCIÓN DE ARRENDAMIENTO.- DOÑA ENCARNACIÓN ORDOÑEZ GONZÁLEZ, de una parte y DON MIGUEL ROMERO PÉREZ y su esposa DOÑA CARMEN PÉREZ REINA, dan por resuelto el contrato de arrendamiento sobre la finca anteriormente descrita, y los dos últimos, además, renuncian en su caso, a los derechos que pudieran corresponderle como arrendatarios de la finca objeto de la presente escritura.-----

SEGUNDA.- COMPRAVENTA.- Que DOÑA ENCARNACION ORDOÑEZ GONZALEZ **vende** a **DOÑA MARÍA DEL PILAR ALARCÓN DORADO** que compra, para su sociedad de gananciales la finca descrita en el expositivo I) de esta escritura, como cuerpo cierto, en pleno dominio y con todo cuanto le sea inherente o accesorio, incluyéndose los derechos que resultan del documento



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002FCF100V7M009A829M4
en la web del Ayto. Antequera



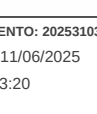
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002FCF100V7M009A829M4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE: FECHA:
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SELLO AYTO ANTEQUERA - 11/12/2024
sealNumber=52633002E Chivito de tiempo T52 - Oficina O/S-Secretaría General de Administración
Digital O-Secretaría de Estado de Función Pública C-ES - 11/12/2024 18:58:39
[PR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 0301 2024 7159 - 11/12/2024 18:58
[PR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2024 50154 - 11/12/2024 18:58

FIRMANTE: FECHA:
FRANCISCO FERNANDEZ YERA SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
sealNumber=52633002E Chivito de tiempo T52 - Oficina O/S-Secretaría General de Administración
Digital O-Secretaría de Estado de Función Pública C-ES - 11/06/2025 13:21:31
Asistencia a la Administración Local (Asistencia Local) de la Oficina de Asistencia Local



ENTRADA: 20240324
Fecha: 11/12/2024
Hora: 18:58
Und: reg.01



DOCUMENTO: 2025030805
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:20

a).- Los de notaría por mitad entre las partes.

Y b).- Los demás gastos e impuestos, con arreglo a la Ley entre las partes.-----

QUINTA.- IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.- Que las partes hacen constar que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio en curso, será satisfecho en proporción a los días efectivos de propiedad de cada una de las partes.-----

SEXTA.- MANIFESTACIONES FISCALES. Dejo unido a esta matriz certificación catastral de valor de referencia obtenida por mí de la Sede Electrónica del Catastro.-----

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- DOÑA MARÍA DEL PILAR ALARCÓN DORADO, autoriza a DON MIGUEL ROMERO PÉREZ, a poder recolectar la cosecha de aceitunas correspondiente a esta campaña, debiendo este último de abandonar la finca objeto de la presente escritura, una vez realizadas las tareas antes reseñadas.-----

TRATAMIENTO DE DATOS.- Los datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la



normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarios autorizadas por Ley, incluida la elaboración de

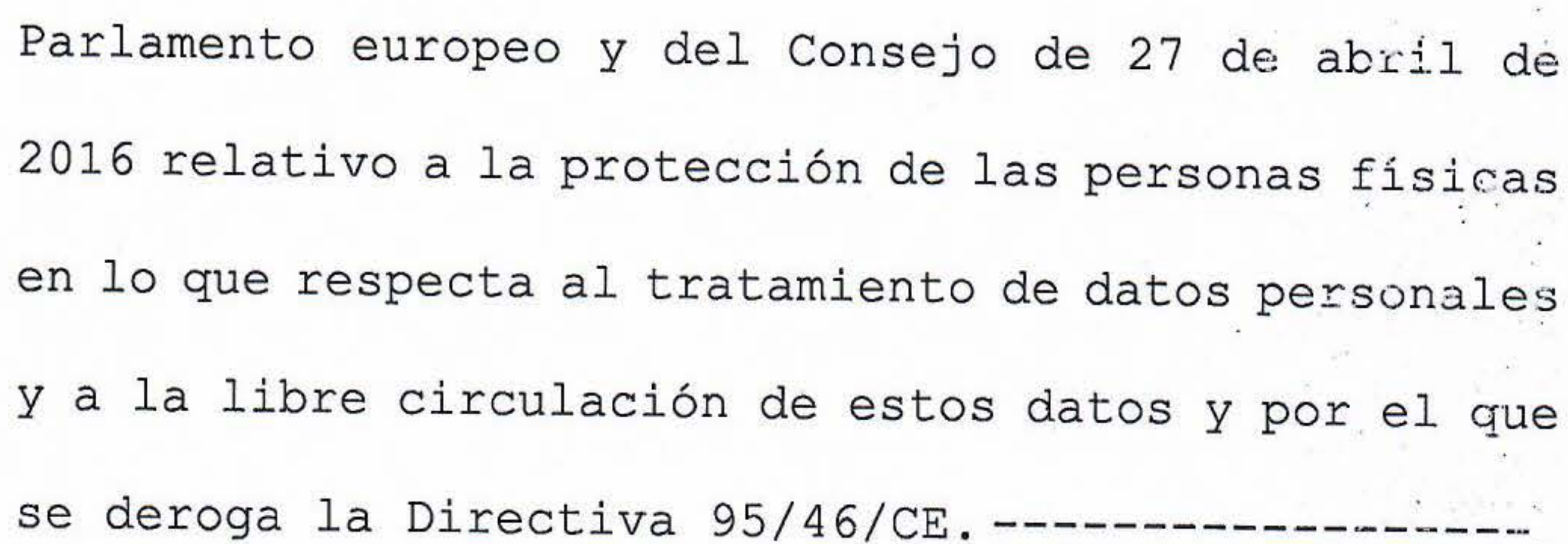
perfiles precisos para la prevenci3n e investigaci3n por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiaci3n del terrorismo.-----

El notario realizar3 las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones P3blicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notari3.-----

Los datos proporcionados se conservar3n durante los a3os necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificaci3n, supresi3n, limitaci3n, portabilidad y oposici3n al tratamiento por correo postal ante la Notari3 autorizante, sita en calle Carreteros, 16 de Antequera (M3laga). Asimismo, se tiene el derecho a presentar una reclamaci3n ante una autoridad de control.-----

Los datos ser3n tratados y protegidos seg3n la Legislaci3n Notarial, la Ley Org3nica 15/1999 de 13 de diciembre de Protecci3n de Datos de Car3cter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del



Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencias legales, expresamente: a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, en particular la relativa a la obligaciones de presentación de los documentos a liquidación, el plazo de presentación, las consecuencias de la falta de presentación, por los Impuestos de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados, impuesto sobre bienes inmuebles, así como la afección de los bienes al pago de la cuota de los dos primeros.-----

Que el valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva

En su consecuencia, yo, el notario, les leo el contenido integro de este instrumento público. Manifiestan expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firman, conmigo, que de haberles identificado a través de las documentos reseñados en la comparecencia, así como que el consentimiento de las mismas ha sido libremente



expresado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los ocho anteriores correlativos en orden, de la misma serie, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, Doy fe.-

ESTÁN LAS FIRMAS DE LAS COMPARECIENTES. -----
SIGNADO. ALEJANDRO TOSCANO GALLEGO. RUBRICADO Y
SELLADO. -----

Es copia simple

(con valor meramente informativo)

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29015A106001460000TO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 106 Parcela 146 GANDIA. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2024]: 652,26 €
Valor catastral suelo: 652,26 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

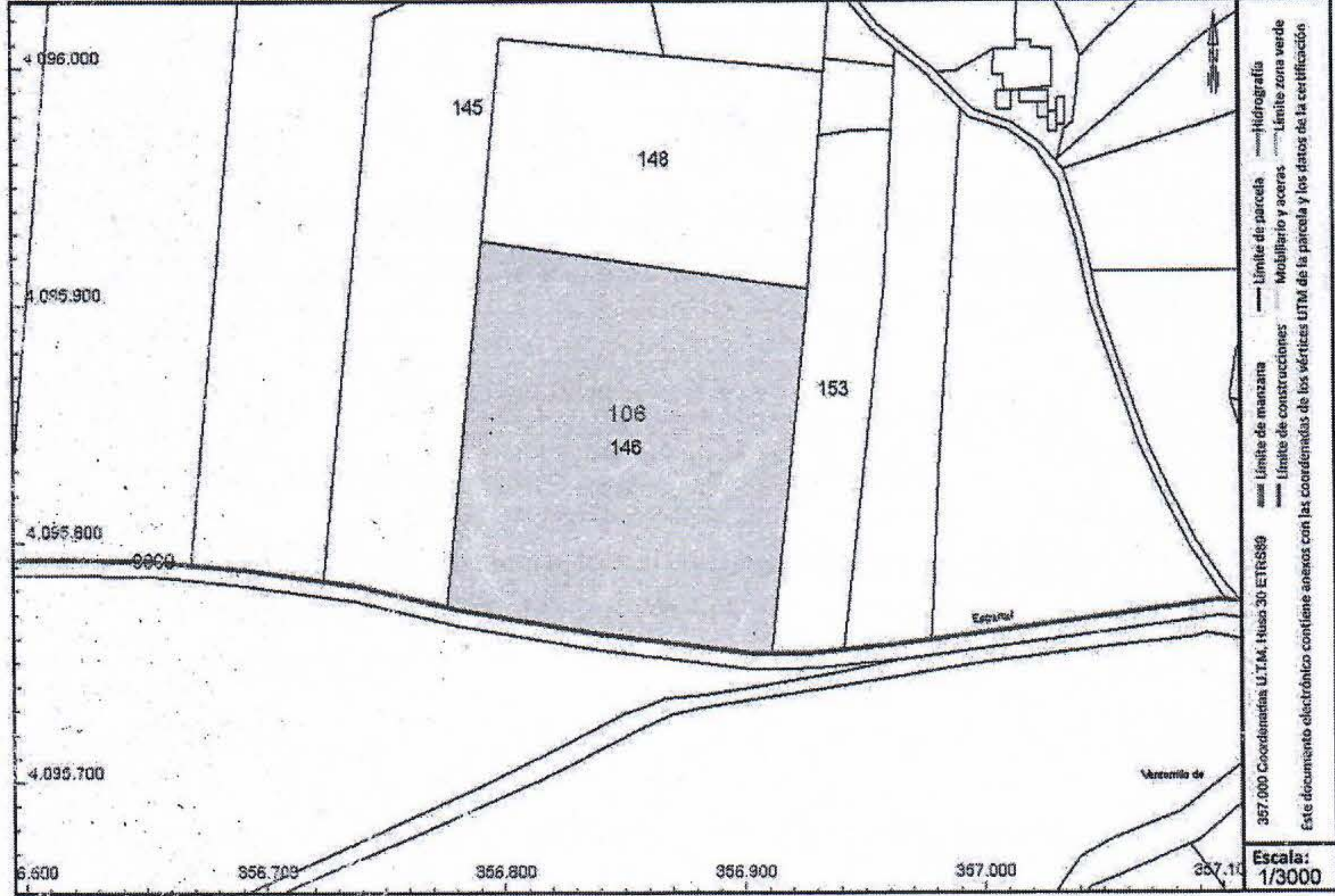
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ ENCARNACION	25211689D	100,00% de propiedad	CL. CARRETEROS 28 Es:3 Pl:01 Pt:G 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	0- Olivos seco	04	21.474				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 21.474 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARÍA DE ANTEQUERA [Málaga]
Finalidad: escritura
Fecha de emisión: 02/04/2024

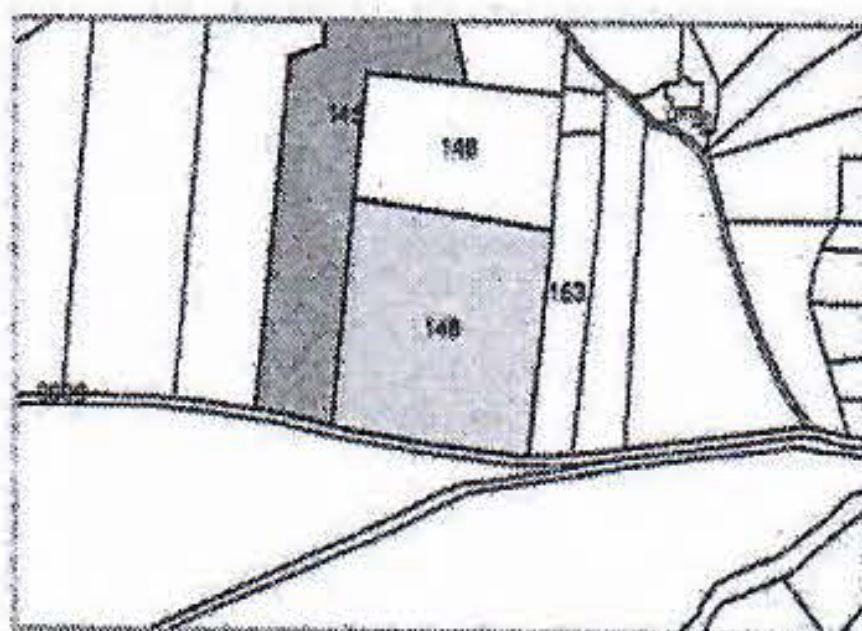
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 93V53MBW4YEMSY0A (verificable en https://www.sedecatastro.dob.es) | Fecha de firma: 02/04/2024



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29015A106001460000TO

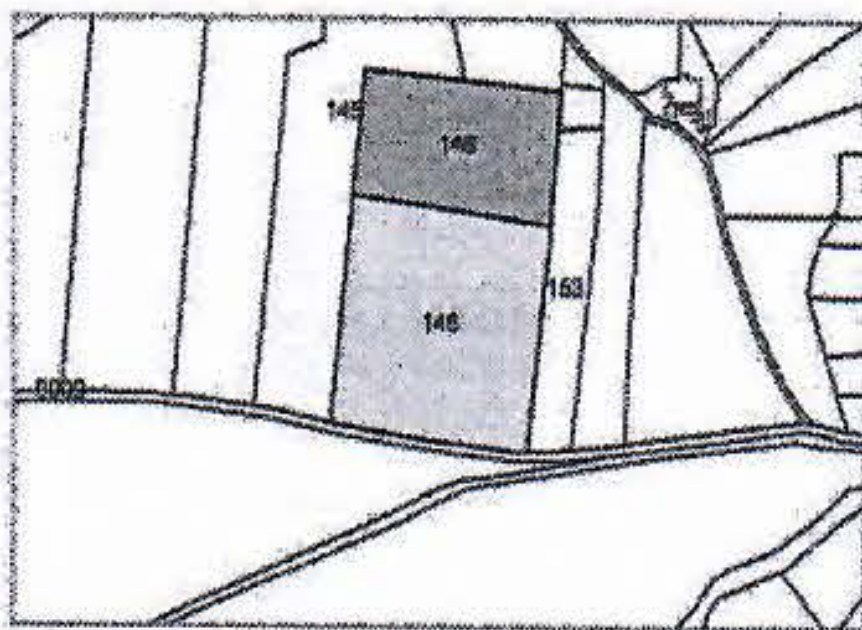
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 29015A106001450000TM
Localización: Polígono 106 Parcela 145
GANDIA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

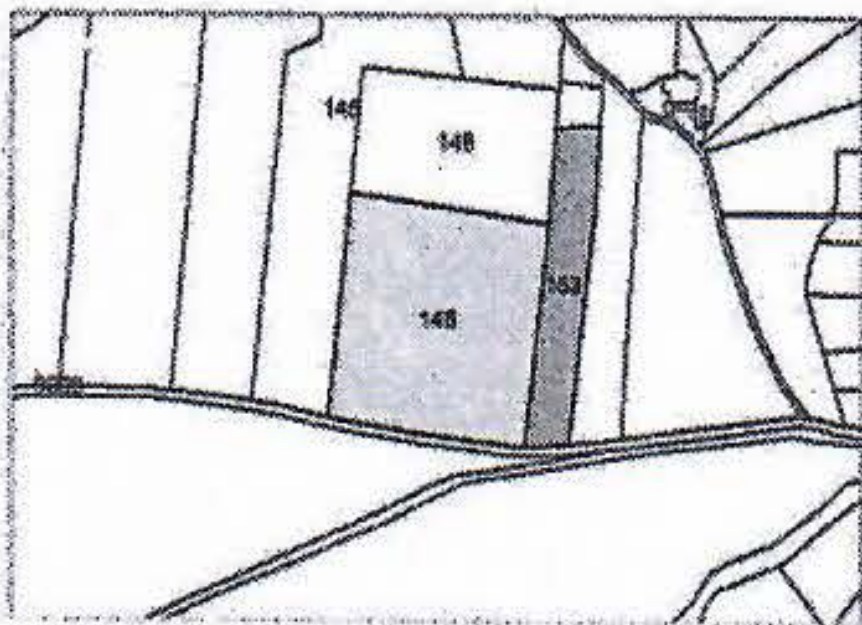
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
REPISO ORDOÑEZ ANTONIO	23522737Q	CL TORREPANES 8 18300 LOJA [GRANADA]



Referencia catastral: 29015A106001480000TR
Localización: Polígono 106 Parcela 148
GANDIA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

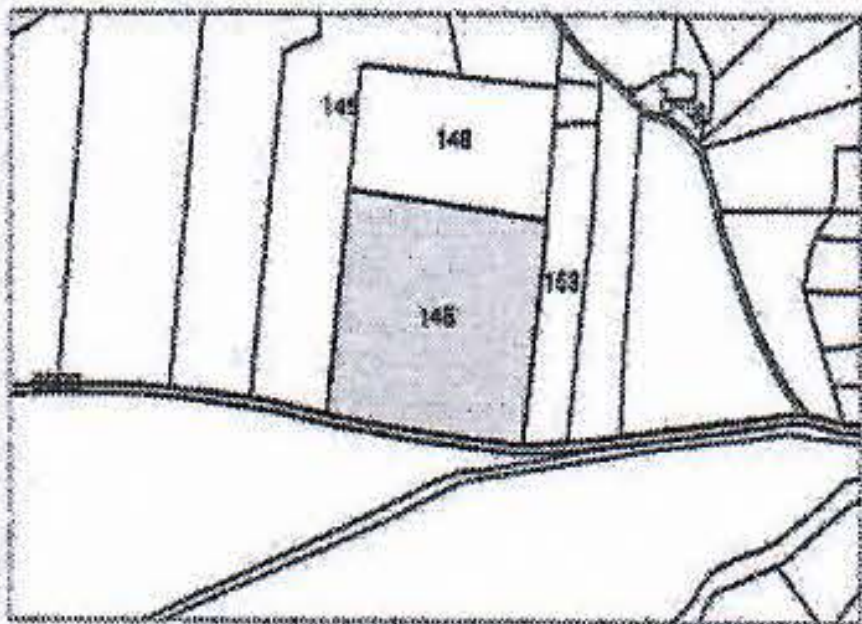
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ORDOÑEZ GONZALEZ ANTONIO	25211687F	CL HERRADORES 42 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A106001530000TX
Localización: Polígono 106 Parcela 153
GANDIA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ORDOÑEZ MUÑOZ FRANCISCA	25279140R	CL ESTUDILLO 2 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]



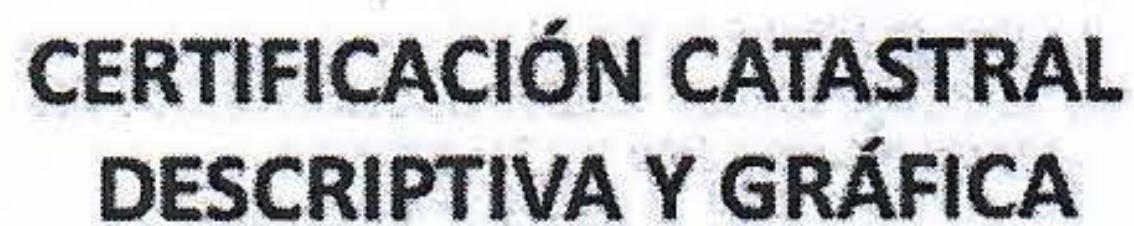
Referencia catastral: 29015A132090090000TA
Localización: Polígono 132 Parcela 9009
CNO Y REALENGA DEL CERRO DEL E. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	CL INFANTE DON FERNANDO 70 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 93VS3MBW4YEMSY0A (verificable en <https://www.sedecatastro.cob.es>) | Fecha de firma: 08/04/2024





Documento anexo a la certificación catastral de CSV: 93VS3MBW4YEMSY0A

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG:25830]

Listado de coordenadas

Hoja 1/1



diputación de Málaga
patronato de recaudación

08 ABRIL 2024 16:21:58

Consulta desde ANCERT: 0903399-290154001

Titular Notaría: ALEJANDRO TOSCANO GALLEGO

INFORME DE DEUDAS PENDIENTES EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Código de Municipio: 29015

Referencia Catastral: 29015A106001460000TO

Perfil: N

Cargo- Recibo	Municipio	Concepto	Matrícula	Referencia	Devengo/Periodo	Domicilio Tributario	Total
------------------	-----------	----------	-----------	------------	-----------------	----------------------	-------

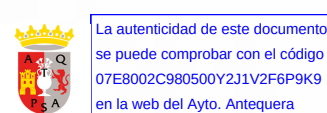
Conforme a los datos obrantes en este Patronato de Recaudación Provincial, en relación al inmueble identificado con referencia catastral indicada, municipio de ANTEQUERA, INFORMAR:

A la fecha de la presente solicitud, no constan liquidaciones pendientes de pago en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

IBI AÑO ACTUAL(S/N): S
DIR. TRIBUTARIA: POLÍGONO 106 PARCELA 146 GANDIA 0 ANTEQUERA (MÁLAGA)
TIPO FINCA: AGRARIO
SUPERFICIE m2: 21474
DEUDA TOTAL: 0
DEUDA LIQUIDABLE: No

Datos de la información:

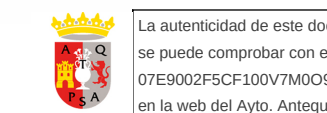
- Facilitada por este Patronato de Recaudación Provincial en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento del municipio titular de la deuda.
- Se emite a los efectos exclusivos de dar cumplimiento, por el notario solicitante, a lo dispuesto en el artículo 64.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Se contemplan las liquidaciones emitidas y pendientes de pago, sin perjuicio de la existencia de liquidaciones pendientes de practicar. Asimismo se indica la inclusión o no de la liquidación (en caso de tratarse de recibo de padrón) correspondiente al ejercicio actual.
- En supuestos de abonos parciales, se proporciona la deuda pendiente de pago.
- En el caso del municipio de Vélez-Málaga, esta información se limita a recibos de padrones incorporados a la base de datos de este Organismo, pudiendo existir liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento que no consten en el presente informe.
- Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza rústica, se proporciona, en su caso, la cuota agrupada de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Para deudas en período ejecutivo, el valor pendiente puede variar día a día, por lo que el importe de la deuda sólo es válido para el día de la consulta.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002FCF100V7M009A829M4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE: FECHA:
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SELLO AYTO ANTEQUERA - 11/06/2025
SerialNumber: 32833002E, CN=Señal de tiempo TSP, E=franca.01-Secretaría General de Administración
Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 11/06/2025 18:58:39
[PR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 0307 2024 7159 - 11/06/2025 18:58
[PR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2024 93154 - 11/06/2025 18:58

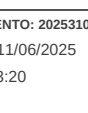
ENTRADA: 202432154
Fecha: 11/06/2025
Hora: 18:58
Und: reg.01



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002FCF100V7M009A829M4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE: FECHA:
FRANCISCO FERNANDEZ YERA SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
SerialNumber: 32833002E, CN=Señal de tiempo TSP, E=franca.01-Secretaría General de Administración
Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 11/06/2025 13:21:31
[PR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 0307 2024 7159 - 11/06/2025 18:58
[PR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2024 93154 - 11/06/2025 18:58

DOCUMENTO: 20253103895
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:20





Registro de la Propiedad
Antequera

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA
José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Antequera, 10 de abril de 2024
Contestación a la petición con nº de REF: Nicolás
Solicitante: Don ALEJANDRO TOSCANO GALLEGO.

FINCA DE ANTEQUERA Nº: 20325
IDUFIR: 29002000156867

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 826 Libro: 449 Folio: 99 Inscripción: 2 Fecha: 04/01/1979

DATOS DE LA FINCA

RÚSTICA: Parcela de tierra situada en el partido Dehesa de Potros, de este término, de tres fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, noventa y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: al norte, la de Antonio Ordóñez González; al sur, al realenga; al este, Manuel Ordoñez; y al oeste, de Manuel Ordoñez.-

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

ENCARNACION ORDOÑEZ GONZALEZ, titular con carácter privativo, del pleno dominio **100,000000% (TOTALIDAD)**. **OBSERVACIONES:** Adquirida la nuda propiedad en virtud de escritura de herencia otorgada en Antequera el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario de Antequera Don Ricardo Giménez Martín y que causó la inscripción 1ª de esta finca con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.- Según la inscripción 2ª, de fecha 04 de enero de 1979, al folio 99, del Libro 449, Tomo 826 del Archivo, por Ext. Usufructo de fecha 16 de agosto de 1978.

CARGAS VIGENTES



SV: 07E8002C980520Y2J1V2F6P9K9

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.